

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO O EMPLEO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS Y NECESIDADES LABORALES TEMPORALES DE RESPONSABLE DE MARKETING Y ESTRATEGIA DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE MARKETING, PUBLICIDAD, CALIDAD Y VENTAS DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. (CONVOCATORIA 08/2024)

Dada cuenta de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en el Departamento de Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas de esta Fundación del Teatro Real F.S.P., se ha acordado la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

# Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca la plaza que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real F.S.P., para su cobertura mediante el régimen jurídico, turno y forma de provisión siguientes:

Código	Puesto de trabajo convocado o Personal que realiza funciones de:	Departamento / Sección	Régimen jurídico	Anexo Espec.
08/2024	Responsable	Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas	Formación de Bolsa de Empleo Temporal – Personal excluido en el III Convenio Teatro Real	Anexos I, II, III y IV

2.- El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en estas bases y a los Anexos específicos correspondientes.

# Segunda: Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema, valoraciones y baremaciones que se especifican en los Anexos específicos correspondiente a la plazas convocada, cuya cobertura se efectuará garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad.

No obstante lo anterior, en virtud de un principio de economía procedimental, el Tribunal podrá decidir, en su caso, la acumulación de determinadas fases, siempre que se garantice tanto la transparencia del proceso, como los principios que rigen la convocatoria.

# Tercera: Requisitos de participación.

1.- Los aspirantes que deseen participar en dicho proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales y específicos de participación:



#### a. Nacionalidad:

- i. Tener la nacionalidad española.
- ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que las personas que tengan la nacionalidad española, aquellas que sean nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; así como cónyuges de dichas personas, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Las personas aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- e. Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido en los Anexos específicos correspondientes a la plaza convocada a la que se aspire.
- f. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la autorización expresa de la verificación de oficio de la información, mediante la firma de la declaración responsable de esta convocatoria y estando esta información disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.
- 2.- Si en cualquier momento del procedimiento la Fundación del Teatro Real F.S.P. o el Tribunal tuvieran conocimiento de que <u>una persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos</u> en la presente convocatoria, se procederá a su automática exclusión, previa audiencia de la persona afectada, y sin perjuicio del ejercicio de exigencia de las responsabilidades que legalmente correspondan.

# Cuarta: Solicitudes de participación.

1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un <u>único plazo de presentación</u> de instancias que será de conformidad con lo establecido en el anexo específico. En todo caso, dicho plazo <u>podrá ser objeto de prórroga</u> si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.



2.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y presentar la **solicitud de admisión** conforme al modelo que se adjunta como Anexo así como la documentación específica de la plaza convocada en la presente convocatoria.

La presentación se realizará mediante la remisión electrónica de la documentación, <u>en la forma establecida en los Anexos específicos</u> correspondientes a las plazas convocadas, a la dirección de correo electrónico <u>convocatoriaempleo@teatroreal.es.</u> La solicitud deberá ir acompañada por toda la documentación señalada en los anexos correspondientes.

3.- Las solicitudes y documentación presentadas <u>con posterioridad al plazo de presentación de instancias</u> <u>no serán admitidas a trámite</u>. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá aportarse más documentación acreditativa de requisitos o méritos que no hubiera sido aportada en el referido plazo, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del mismo.

Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que <u>no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria</u>. No obstante, en el supuesto de detectar algún tipo de deficiencia en la documentación o su no inclusión, se requerirá al aspirante para que subsane la documentación en el plazo de tres días hábiles. En el supuesto de no subsanar la misma, la solicitud será automáticamente excluida. Quienes deseen participar en más de uno de los procesos selectivos convocados deberán remitir tantas solicitudes con su correspondiente documentación como plazas en las que se desee participar.

4.- El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Epígrafe	Información Básica		
Responsable	Fundación del Teatro Real FSP		
Finalidad	Los Datos Personales se tratarán para seleccionar a la candidatura más idónea, y su posterior contratación.		
Legitimación	Interés legítimo por ambas partes de incluir a la persona candidata en un proceso de selección.		
Destinatarios	No se publicarán ni cederán a terceros datos personales de las personas candidatas, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en cada momento.		
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.		
Procedencia	Directamente de la propia persona candidata o bien a través de plataforma de selección que utilice.		
Información Adicional	Puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a través de la siguiente dirección info@teatroreal.es (En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos personales de los candidatos serán tratados por la Fundación del Teatro Real a los únicos efectos de resolver los correspondientes procesos selectivos, pudiendo ejercer los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante esta Fundación (Plaza de Isabel II, s/n, 28013, Madrid).		



Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

5.- A efectos de comunicación y demás incidencias o para la solicitud de información, la dirección de correo electrónico es <u>convocatoriaempleo@teatroreal.es</u>. Todas las comunicaciones deberán indicar (en Ref. o Asunto) el nombre y número de la convocatoria.

## Quinta: Procedimiento de selección y valoración.

- 1.- La convocatoria se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es, y se dará traslado de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real, para su conocimiento, efectos y difusión.
- 2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección y Valoración publicará un «Listado provisional de personas admitidas y excluidas» con indicación de las causas de exclusión. Dicho listado será publicado en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, abriéndose el plazo indicado en el Anexo para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional. Transcurrido el referido plazo, se publicará el «Listado definitivo de personas admitidas y excluidas» con indicación de las causas de exclusión en su caso, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <a href="https://www.teatroreal.es">www.teatroreal.es</a>.
- 3.- Una vez comenzado el proceso selectivo, se llevará a cabo mediante las fases establecidas en el Anexo de la plaza objeto de convocatoria, y de acuerdo con las siguientes disposiciones de carácter general, que se especificarán en los Anexos.
  - a). La fase de valoración de méritos consistirá en la valoración de aquellos méritos que hayan sido adecuadamente declarados por las personas aspirantes, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por la persona aspirante, y que tendrán relación con las funciones a realizar. El Tribunal de Selección y Valoración podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental de los méritos alegados.
  - b). Los anuncios de celebración de las pruebas teórico-prácticas, que podrán ser escritas u orales y se llevarán a cabo, se harán públicos en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <u>www.teatroreal.es</u> con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su inicio.

Las fechas de celebración de los ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas de otros procesos selectivos, debiendo el aspirante elegir a la prueba que se presenta.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden estipulado por se efectuará siguiendo el orden estipulado por la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En concreto, en el momento de publicación de la presente convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «W»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «X»**, y así sucesivamente.



- c).- Finalizada cada fase del proceso selectivo, o, dentro de una misma fase, celebrado un ejercicio y/o prueba, se procederá a la publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es de los resultados de la misma para general conocimiento y efectos, abriéndose un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos. En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo al siguiente ejercicio y/o prueba o a la siguiente fase del proceso selectivo.
- 4. La calificación de las personas candidatas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las referidas fases del proceso selectivo, de conformidad con lo señalado en los Anexos específicos de esta convocatoria para cada una de las bolsas de empleo. Para confeccionar la lista de candidatos de cada Bolsa, el Tribunal los ordenará de mayor a menor calificación.

La lista de personas candidatas propuestas por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Tras esta publicación provisional se abrirá un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos. En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo a la resolución definitiva de la convocatoria. En caso de empate entre personas candidatas éste se resolverá conforme a lo previsto en el Anexo correspondiente a la plaza convocada. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

# Sexta: Llamamiento a las personas candidatas y funcionamiento de la Bolsa.

Las personas candidatas seleccionadas en virtud del presente proceso serán incluidas en la <u>Bolsa de Necesidades Laborales Temporales de Responsable de Marketing y Estrategia Digital.</u>(08/2024).

Para confeccionar la lista de candidatos de cada Bolsa, el Tribunal los ordenará de mayor a menor calificación, Una vez configurada la Bolsa, los llamamientos se efectuarán según el orden establecido en la misma, de mayor a menor puntuación, cuando así lo requieran las necesidades de la Fundación del Teatro Real, exceptuando a las personas trabajadoras que en ese momento mantengan un contrato en vigor con la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

- 1.- Producida la necesidad de llamamiento y aprobada ésta por el órgano competente, por el Departamento de RR.HH. se avisará a la persona candidata de la siguiente forma:
  - a). En primer lugar, el Departamento de RR.HH. contactará con la persona candidata por vía correo electrónico indicado en su solicitud, concediéndole un plazo de 24 horas para contestar al llamamiento.
  - b). De no lograrse respuesta se realizará comunicación telefónica al teléfono de contacto indicado en la solicitud.
  - c). Transcurrido este plazo señalado sin obtener respuesta, se procederá a avisar a la persona candidata siguiente, y así sucesivamente, por estricto orden de la bolsa.
- 2.- Realizado un llamamiento, la falta de contestación o la no aceptación de la propuesta de contratación supondrá su exclusión automática de la Bolsa, salvo que la persona candidata se encontrara en alguna de las circunstancias que se detallan seguidamente, que deberán acreditarse por escrito ( cada vez que se reciba un llamamiento) adjuntando los documentos que se estimen oportunos en el plazo de setenta y dos (72) horas siguientes al del llamamiento, en cuyo caso mantendría su lugar en la Bolsa, efectuándose el llamamiento a la siguiente persona candidata.
  - a) Hallarse en situación de incapacidad temporal, debidamente acreditada.
  - b) Ser progenitor/a biológico/a de un menor de dieciséis semanas o que se encuentre en situación de hospitalización tras el parto, o ser progenitor/a adoptivo/a de un menor cuya adopción se ha efectuado dentro de las dieciséis semanas anteriores al llamamiento, debidamente



acreditada.

- c) Por otras causas no indicadas en los apartados anteriores, en materia de conciliación y/o violencia de género, que se encuentren debidamente acreditadas y así sean apreciadas como tales por el Departamento de RR.HH. del Teatro Real.
- 3.-Causas de exclusión de la Bolsa de trabajo:
  - a) La falta de contestación o la no aceptación de la propuesta de contratación (sin justificación debidamente acreditada) .
    - b) No superar el período de prueba.
    - c) Causar baja voluntaria sin justificar una mejora de contratación.
    - d) No haber respetado el plazo de preaviso legal de finalización de contrato
  - e) Tener vigente tanto un expediente sancionador y/o el plazo de prescripción de dicho expediente sancionador
- 4.- Si la persona llamada estuviera trabajando en virtud de un contrato laboral o de un nombramiento como funcionario y no optara por aceptar la oferta, no se le excluirá de la Bolsa pero pasará al último lugar de la misma, siempre que acredite la vigencia de dicha relación laboral. No obstante, se le mantendrá en el mismo lugar de la Bolsa en los siguientes supuestos:
  - a) Que el contrato o nombramiento que el trabajador tuviera vigente en el momento del llamamiento fuera fijo-indefinido, de interinidad o de duración determinada con fecha de fin posterior a la fecha prevista de finalización del nuevo contrato ofrecido por la Fundación del Teatro Real.
  - b) En materia de conciliación y/o violencia de género, se encuentren debidamente acreditadas y así sean apreciadas como tales por el Departamento de RR.HH. del Teatro Real.
- 5.- Cuando la necesidad planteada requiera su cobertura de forma inminente, urgente e inaplazable, podrá prescindirse de los plazos establecidos en el apartado 1 anterior, procediendo a realizar el llamamiento únicamente mediante contacto telefónico, siempre guardando el orden de la lista hasta que una de las personas candidatas acepte el llamamiento. En este supuesto, si realizada la llamada telefónica la persona candidata no fuere localizada, no se producirá su exclusión de la Bolsa.
- 6.- La persona candidata que previamente avisada hubiese manifestado su interés en ser contratada deberá justificar, en el improrrogable plazo de veinticuatro (24) horas desde el llamamiento, que reúne los requisitos exigidos en las presentes bases y la aportación de toda aquella documentación que resulte preceptiva para la contratación, si ésta no obrara ya en el Departamento de RR.HH. del Teatro Real. Asimismo, deberá aportar, cuando así se le requiera, la certificación negativa a la que se refiere el art. 88.2, letra e), de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no aportara dicha documentación preceptiva, no podrá ser contratada y será excluida de la Bolsa, procediéndose a llamar a la siguiente persona candidata de acuerdo con las normas anteriormente establecidas. La acreditación de las causas de no-exclusión señaladas en el apartado 2 deberá efectuarse en el referido plazo, por lo que de no acreditarse en dicho plazo se procederá a su exclusión.

- 7.- Contra la exclusión y/o reubicación de la persona candidata al final de la lista, éste podrá presentar recurso ante la Dirección General del Teatro Real, alegando cuantas causas se estimen oportunas, en el plazo de cinco (5) días naturales desde la comunicación del acuerdo de exclusión o reubicación de la persona candidata al final de la lista. El recurso será resuelto en el plazo de cinco (5) días naturales desde su presentación y en caso de no contestación en dicho plazo, se entenderá desestimado.
  - 8.- Una vez justificados los requisitos exigidos el Departamento de RR.HH. propondrá a la Dirección General del



Teatro Real la contratación de la persona candidata correspondiente, debiendo incorporarse al puesto de trabajo en el día y hora señalado al efecto.

A estos efectos, el Departamento de RR.HH elaborará la correspondiente documentación contractual para la firma por ambas partes. En todo caso, la suscripción del referido contrato se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación temporal del mismo sin que ello pueda dar lugar a su conversión automática en personal indefinido de la Fundación del Teatro Real por superación de los límites legales o jurisprudenciales de la contratación temporal, así como condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo.

La incorporación efectiva al puesto de trabajo e inicio de la relación laboral se producirá en la fecha que determine la Fundación del Teatro Real, previa comunicación con la persona candidata seleccionada.

- 9.- La Fundación del Teatro Real podrá establecer un período de prueba que, en caso de no superarse, supondrá la contratación del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación. Potestativamente, se podrá acudir a las sucesivas personas aspirantes cuando la persona candidata con mayor puntuación rechazara la contratación propuesta o no superara el período de prueba.
- 10.- Las personas candidatas que hubieran sido contratados con cargo a la Bolsa, una vez finalizada la vigencia de su contrato, se reincorporarán a la misma en el mismo lugar o puesto que ocupaban. No obstante, las personas candidatas que hubieran sido contratadas con cargo a la Bolsa y renunciaran voluntariamente al puesto de trabajo sin finalizar el período de contratación o no superaran el período de prueba, quedarán automáticamente excluidas de la Bolsa sin posibilidad de nuevos nombramientos con cargo a la misma en el futuro, salvo que se trate de las causas señaladas en las letras a), b) o c) del apartado 2.

#### Séptima: El Tribunal de Selección y Valoración

- 1.- El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de las personas candidatas. Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto de la siguiente forma:
  - a. Tres representantes de la Fundación del Teatro Real, con voz y voto, designados por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.
  - b. Un Administrativo o una Administrativa de la Fundación del Teatro Real, para el ejercicio de las funciones de Secretario o Secretaria del Tribunal, con voz y sin voto, designado por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 2.- Todos los integrantes del Tribunal, deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido, a excepción del Secretario o Secretaria que actuará con voz y sin voto. El Tribunal podrá ser asistido o asesorado técnicamente por otro personal propio o externo y/o expertos en la materia objeto de la convocatoria, con voz y sin voto, aunque éstos no tengan la condición de personal laboral fijo o indefinido del Teatro Real, al igual que el Secretario o Secretaria del Tribunal.

Cualquier aspirante al proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurran motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

3.- El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



- 4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado para efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de los candidatos en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.
- 5.- Corresponderá al Tribunal establecer una nota mínima necesaria para superar cada una de las Fases, del proceso selectivo
- 6.- El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

# Octava: Aceptación de bases y recurso contra las mismas.

La concurrencia como aspirante al proceso selectivo convocado supondrá la aceptación expresa de las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo contenidas en esta Convocatoria. No obstante, contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez (10) días naturales desde su publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <a href="www.teatroreal.es">www.teatroreal.es</a>. El recurso se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes desde su presentación no sea resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 20 de marzo de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita



# **ANEXO I**

# <u>Proceso selectivo 08/2024: Bolsa de Trabajo Responsable</u> <u>Departamento Marketing y Estrategia Digital.</u>

## 1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

- **1.1.- Número de plazas convocadas**: Bolsa de empleo para las contrataciones laborales temporales como Responsable de Marketing y Estrategia Digital de la Fundación del Teatro Real. La bolsa de trabajo configurada en el marco de esta convocatoria tendrá vigencia hasta que (1) en el listado definitivo de la bolsa no quede ningún candidato; (2) se configure una nueva bolsa que sustituya a la actual; (3) o bien, que mediante resolución de la Dirección General se acuerde finalizar la misma.
- 1.2.- Departamento: Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas
- 1.3.- Forma de provisión: turno libre Dos fases: concurso de méritos y prueba teórico-práctica.
- **1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral:** Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.

# 1.5.- Funciones del puesto de trabajo:

- Planificación y ejecución de estrategia digital, incluida la planificación, control y ejecución de publicidad y marketing digital.
- Medición y analítica estratégica de marketing y ventas.
- Planificación, control y ejecución de publicidad y marketing digital.
- Creación de proyectos digitales especiales para generación de marca.
- Gestión de la herramienta CRM del Teatro Real, así como soporte en cuestiones CRM al departamento según proceda.
- Desarrollo y diseño de acciones digitales dirigidas a clientes, incluidas estrategias CRM.
- Apoyo en materia de planificación, control y ejecución de publicidad y marketing digital y análisis, reporte, control y seguimiento de los canales digitales.
- Aquellas otras funciones análogas, que se le asignen desde el Departamento de Marketing, Publicidad,
   Calidad y Ventas, así como desde la Dirección General.
- Estrategia, planificación y supervisión de la estrategia paid social y orgánica de Teatro Real, así como apoyo y colaboración en las de My Opera Player y Real Teatro de Retiro.
- Estrategia, coordinación y supervisión de SEO y SEM, así como apoyo en contenido web.
- Planificación de la estrategia 360 de las diferentes campañas junto al director del departamento, incluida la coordinación de campañas offline y online, así como asesoría estratégica para Real Teatro de Retiro en marketing y publicidad.



- Gestión de las partidas presupuestarias del departamento que procedan según áreas de acción.
- Elaboración de informes.
- Conocimiento y, en su caso, gestión de acciones específicas del ERP de venta de entrada y producto.
- Gestión de acuerdos y campañas estratégicas con empresas y organizaciones que resulten de interés para la difusión del proyecto y actividades del Teatro Real.
- Coordinación de las diferentes agencias vinculadas al puesto, dentro del departamento (redes sociales, SEM, programática, entre otras).
- Gestión y coordinación de proyectos tecnológicos y comerciales específicos.
- Otras funciones dentro del departamento que puedan precisarse por la Dirección.

## 1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

- Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:
  - Opción 1: FPI, Grado o titulación superior o similar, relacionado con las funciones del puesto de trabajo

## 2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

2.1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es (desde las 00:00 horas del día 20 de marzo 2024 a las 23:59 horas del día 19 de abril de 2024). Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

#### 2.2.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, siendo necesario para superarla alcanzar un mínimo de 6 puntos.

# A.- Experiencia (hasta 20 puntos):

- **A.1.-** Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.
- **A.2.-** Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo, en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 15 puntos.



**A.3.-** Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo, en cualquier entidad distinta a las anteriores: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 15 puntos.

# B.- Formación (hasta 20 puntos):

- **B.1.-** Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de **15 puntos:**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 2,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 5 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 3 puntos por titulación, hasta un máximo de 6 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado:
   2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.
- **B.2.-** Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de 2 puntos de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 500 horas lectivas	2,00 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior. No se valorarán los cursos de idiomas que no estén acreditados con un título de nivel (a,b,c etc)

- B.3.-Por conocimientos de las siguientes plataformas con hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:
  - . Salesforce CRM y Salesforce Marketing Cloud: 1 punto
  - . Adobe Photoshop: 0,1 puntos
  - . Drupal: 0,35 puntos
  - . Redes Sociales Bussines (X, Meta Suite, LinkedIn, Youtube): 1 punto
  - . ERP de venta de entradas, preferiblemente espectáculos: 0,30 puntos
  - . Excel avanzado : 0,25 puntos



#### 2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 60 puntos):

Todos los candidatos y candidatas que hayan superado una puntuación mínima de 6 puntos, en la primera fase serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos.

Dicha prueba consistirá, en dos partes:

- 1. Memoria (hasta un máximo de 15 puntos): Creación de una estrategia digital promocional enfocada a la promoción de la ópera *Los maestros cantores de Núremberg* de Richard Wagner. Según las funciones del puesto de trabajo, determinar:
  - a. Herramientas y acciones. Como mínimo, la estrategia incluirá campañas CRM (email marketing) según targets óptimos.
  - b. Planificación temporal en base a la salida a la venta del espectáculo y la última función.
  - c. Cálculo de retorno estimado para una inversión total de 3.000 €
- 2. Prueba práctica: dentro de la cual se llevara a cabo una campaña email de marketing en Marketing Cloud (hasta un máximo de 30 puntos) y una entrevista en idioma español (hasta un máximo 15 puntos).
  - a. Montar una campaña email marketing en Marketing Cloud con los siguientes pasos(hasta un máximo de 15 puntos):
    - i. Limpieza de registros.
    - ii. Creación de data.
    - iii. Creación de newsletter.
    - iv. Envío de prueba.
  - b. Análisis de unos datos facilitados de comportamiento de venta de una producción en un periodo determinado. (hasta un máximo de 15 puntos).
  - c. Entrevista en idioma español: donde aparte de valorar los datos de la memoria se tendrán en cuenta características actitudinales y aptitudinales (hasta un máximo de 15 puntos).

Para superar la prueba práctica (punto 2.) será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en cada parte que compone la misma (puntos a., b. y c.).

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica de cada persona candidata en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como la posesión, en grado adecuado y suficiente por parte de persona candidata, de las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

# 2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria, y siempre que se hubiera alcanzado la puntuación mínima de 30 puntos en la prueba de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia) entre las candidaturas empatadas. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.



La lista de personas candidatas propuestas por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Tras esta publicación provisional se abrirá un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos, publicándose la la «*Resolución Definitiva de la Convocatoria*». En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo a la resolución definitiva de la convocatoria. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

#### 3.-TEMARIO.

- Tema 1: El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.
- Tema 2: La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.
- Tema 3: La temporada artística de La Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- Tema 4: Marketing digital y CRM avanzado

## 4.-EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

- 1.- El Tribunal de Selección y Valoración estará compuesto por:
  - D. Francisco José Ramos Zaldívar, *Director del departamento de Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas de la Fundación del Teatro Real FSP*, o persona que legalmente le sustituya.
  - Dña. Raquel Bautista Tenorio, *Directora adjunta del departamento de Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas de la Fundación del Teatro Real FSP*, o persona que legalmente la sustituya.
  - Dña. Araceli Sebastián Garrido, *Jefa de Marketing y Estrategia Digital del departamento de Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas de la Fundación del Teatro Real FSP,* o persona que legalmente la sustituya.
  - 2.- Secretario (con voz y sin voto):
    - D. Hugo de Santos Miguelañez, Administrativo del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., o persona que legalmente le sustituya.

# 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) "Proceso Selectivo 08/2024: Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades laborales temporales de Responsable de Marketing y Estrategia Digital" adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- Anexo II Solicitud de participación, adecuadamente cumplimentada.
- Anexo III- Declaración Responsable en relación a los datos aportados.
- Anexo IV Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:
  - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
  - Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior
  - Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.



# ANEXO II

# <u>Proceso selectivo 08/2024: Bolsa de Trabajo Responsable</u> Departamento Marketing y Estrategia Digital.

# **DATOS PERSONALES:**

- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Teléfonos de contacto:
- Correo electrónico:

# INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción		
A.1- Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado o			
titulación superior o equivalente, relacionado con las			
funciones del puesto de trabajo.	Si	No	



	B Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo  (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



C Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



Nº	D Otros méritos que se estimen oportunos.
1	
2	
ε	
4	

Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Firmado:



# ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE Proceso selectivo 08/2024: Bolsa de Trabajo Responsable Departamento Marketing y Estrategia Digital.

Don/Doña	
domicilio en:	
correo electrónico a efectos de notificaciones:	, y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o
pasaporte N°	
DECLARA RE	ESPONSABLEMENTE
de Trabajo para cubrir las necesidades laborales tem Estrategia Digital , en su caso, ser propuesto para	par en la Convocatoria del Proceso Selectivo 08/2024: Bolsa porales de Responsable del Departamento de Marketing y ser contratado como Responsable Jefa o Jefe en dicho el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y abilitada para el ejercicio de dicho puesto.
ventajosa respecto del resto de personas candidatas exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente con	nos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la figurada así como, el despido por falsedad documental en la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta e pudieran existir.
	e <b>expediente disciplinario</b> del servicio de cualquiera de straciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en argos públicos por resolución judicial.
IV Conocer y aceptar la presente Convocatoria y l términos.	as Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus
En de de	e 2024.
FDO:	



# ANEXO IV DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL Proceso selectivo 08/2024: Bolsa de Trabajo Responsable Departamento Marketing y Estrategia Digital.

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor
- Fotocopia de Titulación FP I, Grado o titulación superior equivalente, relacionado con las funciones del puesto de trabajo.
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.